

ACEPTA SOLICITUD DE TERMINO DE CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL PRESENTADA POR LA EGIS/PSAT "ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL WILFREDO JIMENEZ CUZMAR E.I.R.L. NOMBRE FANTASIA "EGIS ARREBOL E.I.R.L."

CONCEPCIÓN,

09 MAR 2011

VISTOS:

Las disposiciones de la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS "ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL WILFREDO JIMENEZ CUZMAR E.I.R.L." nombre fantasía "EGIS ARREBOL E.I.R.L.", con fecha 16/12/2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 1259, de 21/12//2009; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el D.L. Nº 1.305, de 1975; el D.S. Nº 397 (V. y U), de 1976, sobre Reglamento Orgánico Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. Nº 43 (V. y U), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío,

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de fecha 18/01/2011, presentada en oficina de partes de esta SEREMI, por don Wilfredo Patricio Jiménez Cuzmar, representante legal de la EGIS "ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL WILFREDO JIMENEZ CUZMAR E.I.R.L.", nombre de fantasía "EGIS ARREBOL E.I.R.L.", solicitando, unilateralmente, el término del Convenio Marco Único Regional suscrito por su representada, en uso de la facultad conferida, por éste, en la cláusula Décima.
- 2. La declaración jurada, suscrita con fecha 14/01/2011, por el representante legal de la entidad solicitante don Wilfredo Patricio Jiménez Cuzmar, ante Oficial de Registro Civil de Villa Alegre, en la que afirma que su representada "ha finalizado la tramitación de todas las operaciones y/o proyectos a su cargo y que no tiene contratos vigentes vinculados, derivados o relacionados con los programas habitacionales, como asimismo que no existen reclamos pendientes en su contra."
- 3. Que, con la finalidad de comprobar las afirmaciones realizadas por el representante legal de la EGIS, se procedió a revisar la ficha de Registros Técnicos EGIS con la que se comprueba que la entidad no ha ingresado en SERVIU, de esta Región, ninguna operación ni proyecto, desde su constitución.

RESOLUCIÓN:

- 1.- ACÓGESE la solicitud presentada por don Wilfredo Jiménez Cuzmar, Representante Legal de la EGIS/PSAT "ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL WILFREDO JIMENEZ CUZMAR E.I.R.L." nombre fantasía "EGIS ARREBOL E.I.R.L." y, en consecuencia, <u>SE PONE TÉRMINO</u> al Convenio Marco Único Regional suscrito, con esta SEREMI, con fecha 16/12/2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 1259, de 21/12/2009;
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la EGIS por intermedio de su representante legal, don Wilfredo Patricio Jiménez Cuzmar, por carta certificada, en el domicilio de su representada, calle Eulogio Bañares Nº 1832, Chillán, el que tendrá el plazo de 5 días hábiles para interponer recursos legales de conformidad a lo señalado en artículo 59 y siguientes de la Ley 19880.

SUBROGANTE

gronol

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JPST/MTLG/MAGB

istribución:

Destinatario. EGIS "Wilfredo Jiménez Cuzmar Gestión Habitacional E.I.R.L

• Director SERVIU Región del Bío Bío

Delegaciones Provinciales Nuble, Bio Bio, Arauco.

MINVU

Secretarías Regionales Ministeriales de todas las Regiones

Departamento de Planes y Programas (EGIS)

Auditoría Interna SEREMI

SIAC-OIRS

Oficina de Parte (3-150)

" Eulogio Bañares Nº 1832, Chillán 🎉

el Hernández Aguayo Arquitecto

ecretario Regional Ministerial (S)

CO CUE TRANSCRIBO A UD. PAHA SU

CHOCIMIENTO DI POPLE RESTRENTES

MINISTRO DE FE SECRETARIA REGIONAL MIMVU REGION DEL BIO - BIO

RENGO 384 - FONOS 2292310 - 2292332 - 2292301 - CASILLA 367 - CONCEPCIÓN